

REVISTA PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL

ISSN: 0035-0370 / ISSN-e: 2663-0222

Tomo LXXIII. Mayo-Agosto 2023, N° 174, pp. 201-202.

DOI: <https://doi.org/10.38180/rpdi.v73i174.383>

**PRONUNCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD
PERUANA DE DERECHO INTERNACIONAL
SOBRE PROYECTO DE LEY PARA LA
DENUNCIA DE LA CONVENCIÓN AMERICANA
DE DERECHOS HUMANOS**

PRONUNCIAMIENTO SPDI N° 09-2023

Con motivo de la presentación de un proyecto de ley para denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional estima conveniente manifestar lo siguiente:

El Perú es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos desde el 28 de julio de 1978. Dicha ratificación fue aprobada por Decreto Ley 22.231 comprometiéndose “para su observancia, el honor de la República”. El 21 de enero de 1981 el Perú aceptó la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reconociéndola “como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial”.

Este acto unilateral fue aprobado por la Asamblea Constituyente de 1978 y se ejecutó conforme a las disposiciones generales y transitorias de la Constitución Política de 1979. En concreto, la cláusula Décimo Sexta: “se ratifica ...la Convención Americana de Derechos Humanos incluyendo la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

A diferencia de otros países y con esta particularidad de origen (proviene del poder constituyente), estamos ante cláusulas pétreas, irrenunciables e irreversibles que no admiten pacto en contrario, y de ser el caso, el retiro o la denuncia afectaría la imagen y tradición del Perú de respeto a los derechos humanos y a los tratados en general

El citado proyecto tiene como objeto denunciar la Convención Americana de Derechos Humanos con el pretendido fin de sustraerse de la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, lo cual es contrario al derecho internacional de los derechos humanos; lo que además afecta la política exterior de apego al multilateralismo que el Perú lleva a cabo como conducta de Estado.

Finalmente, el Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional exhorta a cuidar la imagen del Perú y su política exterior en la defensa y protección de los derechos humanos.

Lima, 14 de junio 2023